



ESCRITURA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: FLORALICIA CIA. LTDA.

A FAVOR DE: MARCELO CRESPO VEGA.

CUANTIA: USD. \$ 194.862,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta de octubre del dos mil dos, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz , Notaria Pública Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, FLORALICIA CÍA. LTDA., representada por el señor MARCELO CRESPO CRESPO, apoderado de la Compañía, como consta del documento adjunto, y por otra parte y como comprador comparece el señor MARCELO CRESPO VEGA, ejecutivo privado, casado, residente en Cuenca, capaces ante la ley a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Cesión de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto

dice: SEÑORA NOTARIA : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de una compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, Floralia Cía. Ltda., representada por el señor Marcelo Crespo Crespo, Apoderado de la Compañía, como consta del documento adjunto. Por otra parte y como comprador comparece el señor Marcelo Crespo Vega, ejecutivo privado, casado, residente en Cuenca. SEGUNDA : ANTECEDENTES : Floralia Cía. Ltda. es socia de la compañía Plantaciones Malima Cía. Ltda., que fuera constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, el veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa, con el número doscientos nueve. La Superintendencia de Compañías aprobó la constitución de la Compañía mediante Resolución Número noventa guión tres guión dos guión uno guión cientos noventa y dos. El capital actual de la Compañía es de Trescientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y representado por

---



trescientas cuarenta y siete mil trescientas cuarenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, de las cuales Floralicia C. Ltda. es propietaria de Ciento noventa y cuatro mil ochocientas sesenta y dos participaciones. La resolución tomada por la Junta General del diez de octubre del dos mil dos aceptó por unanimidad que Floralicia Cía. Ltda. transfiera las participaciones indicadas a favor del señor Marcelo Crespo Vega, conforme consta del documento adjunto como habilitante. TERCERA: TRANSFERENCIA: Con los antecedentes expuestos y en base de la resolución adoptada por la Junta General de socios de la compañía Plantaciones Malima Cía. Ltda., Floralicia Cía. Ltda., representada por el señor Marcelo Crespo Crespo, transfiere Ciento noventa y cuatro mil ochocientas sesenta y dos participaciones, de un valor de un dólar cada una, a favor del señor Marcelo Crespo Vega. La compañía vendedora declara haber recibido a entera satisfacción el valor de la venta de las participaciones materia del presente contrato. El compareciente comprador, señor Marcelo Crespo Vega, acepta la transferencia de las participaciones referidas por ser legal y hecha en su favor. CUARTA: La cuantía queda establecida por el valor de la venta. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente contrato. Muy

atentamente, Doctor Antonio Martínez Borrero, matrícula  
cuatrocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.  
Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a  
escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas la  
estipulaciones constante en la minuta inserta.

EN BLANCO



ESCRITURA :

DE: PODER ESPECIAL.

OTORGA: FLORALICIA CIA. LTDA.

A FAVOR DE: MARCELO CRESPO CRESPO

CUANTIA: INDETERMINADA.

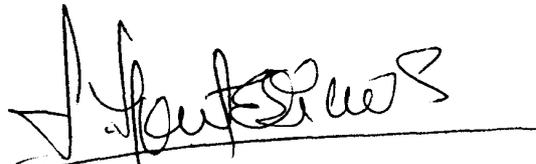
En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy treinta de octubre del dos mil dos, ante mí Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera del cantón Cuenca, Comparece al otorgamiento de este poder el señor MARCELO CRESPO VEGA, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE FLORALICIA CÍA. LTDA. , como consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la ley, en su calidad de poderdante a quien de conocerle doy fe, y bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria y eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase hacer constar una,

de Poder Especial, de acuerdo a las cláusulas que se indican a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de este poder el señor MARCELO CRESPO VEGA, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE FLORALICIA CÍA. LTDA. , como consta del nombramiento que se adjunta como habilitante. SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER: El señor Marcelo Crespo Vega, en su calidad de Gerente y representante legal de Floralicia Cía. Ltda. , otorga Poder Especial, cual en derecho corresponde, al señor Marcelo Crespo Crespo, capaz ante la Ley, para que pueda representar a Floralicia Cía. Ltda. en la escritura de transferencia de participaciones que fuera aprobada por la Junta General Extraordinaria de la Compañía, reunida el diez de octubre del dos mil dos, la que se hará a favor del señor Marcelo Crespo Vega. Para el ejercicio de las atribuciones fijadas no podrá aducirse, en ningún caso, falta de Poder por omisión de cláusula alguna. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor de esta escritura, cuya cuantía es indeterminada. Muy atentamente, Doctor Antonio Martínez Borrero, matrícula cuatrocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, el compareciente hace suyas todas la estipulaciones constante en la minuta inserta. Leído este instrumento íntegramente al

compareciente por mí, La Notaria se afirma en su contenido  
y firma conmigo en unidad de acto: Doy Fe.



  
MARCELO CRESPO VEGA

  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Cuenca, 19 de marzo del 2002

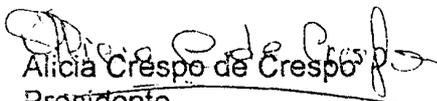
Señor  
Marcelo Crespo Vega  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de socios de la compañía FLORALICIA CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy 19 de marzo del 2002, por unanimidad le designó Gerente General de la compañía para el periodo estatutario de TRES AÑOS.

A usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial. Sus atribuciones como administrador constan en la escritura de constitución de la compañía autorizada por el Notario cuarto del cantón Cuenca Dr. Alfonso Andrade el 5 de enero de 1996, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca con el número 26 el día 22 de enero de 1996.

Atentamente,

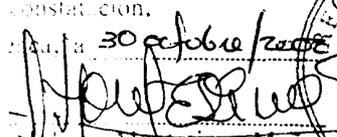
  
Alicia Crespo de Crespo  
Presidente

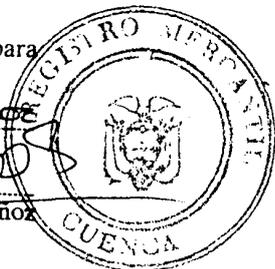
Aceptó el nombramiento que antecede.

Cuenca, 19 de marzo del 2002

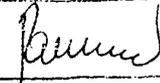
  
Marcelo Crespo Vega  
C.I.# 010015254-5

Y FE Que la fotocopia en  
4 hojas es igual al  
original que se presentó para  
constatación.

  
Notario Notorios Muñoz  
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA  
DEL CANTÓN CUENCA



Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el 9 822 del  
Registro de Nombramientos.  
Cuenca, a - 8 MARZO 2002

  
El Registrador Mercantil



CIUDADANIA 010015254-5  
CRESPO VEGA ROBERTO MARCELO  
15 MARZO 1.933  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA  
03 1-421 04254  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ



*Manuel...*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V222  
CASADO ALICIA CRESPO  
SECUNDARIA INDUSTRIAL  
ROBERTO CRESPO  
ROSA VEGA  
CUENCA 18-10-91  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1194512

*[Handwritten signature]*



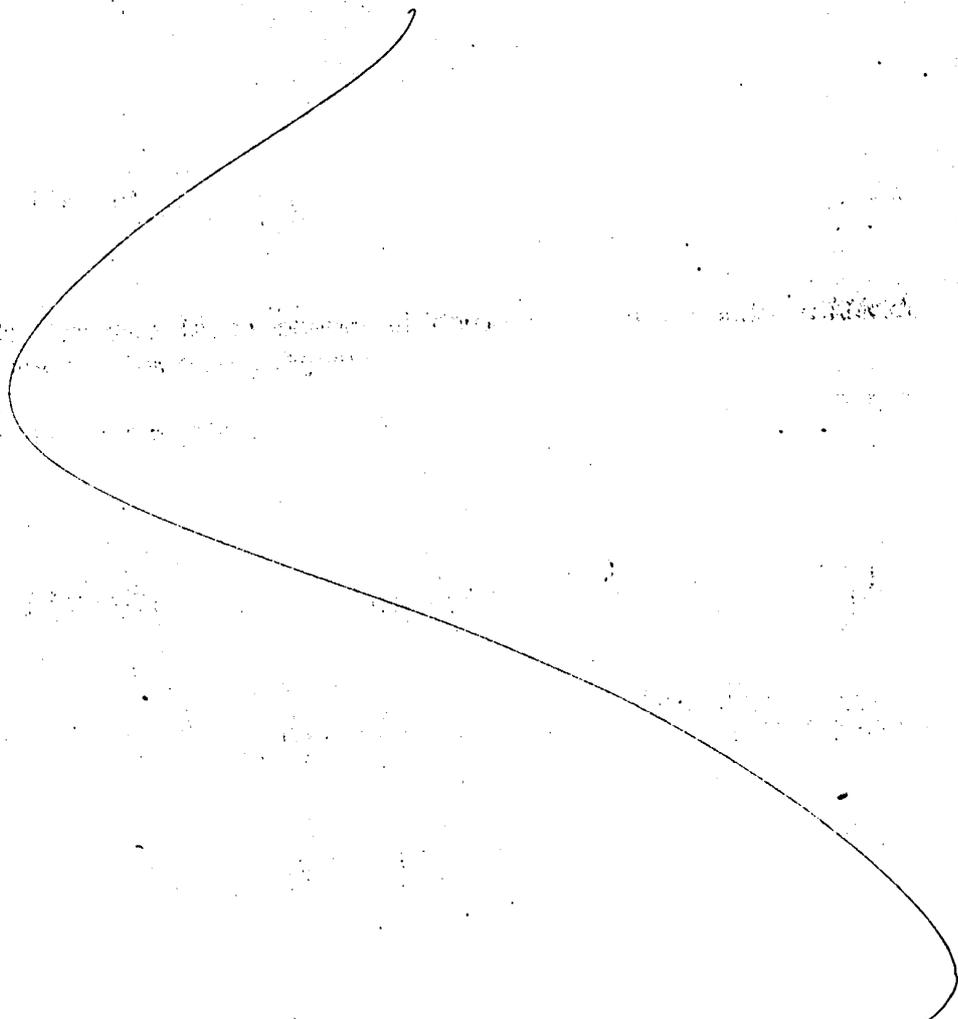
BOY FE Que la fotocopia en

Uno... hojas es igual al  
original que se presentó para  
su constatación.

Cuénca a 30 octubre 2002

*[Handwritten signature]*

Dña. Liliana Montesinos Muñoz  
NOTA N. DECIMO PRIMERA  
DEL CANTON CUENCA





PLANTACIONES MALIMA C. LTDA.  
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE 10 DE OCTUBRE DE 2008

En la ciudad de Cuenca a los diez días del mes de Octubre del año dos mil dos, en las oficinas de Plantaciones Malima C. Ltda, ubicadas en la Avenida Ordóñez Lazo N° 415 de esta ciudad, a las diez de la mañana se reúnen los socios que conforman la referida compañía y una vez que se encuentran presentes la totalidad de los socios, convienen en constituirse en Junta General Universal de acuerdo con la Ley de Compañías y los estatutos que rigen a la empresa.

A continuación, la Presidenta, señora Alicia Crespo de Crespo, pide al Presidente Ejecutivo-Secretario, verifique el quórum, estableciéndose que están presentes los siguientes socios: Floralicia C. Ltda., representada por su Gerente señor Marcelo Crespo Vega, propietaria de Ciento noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y dos participaciones de un dólar cada una, que representan el 56,1006% del capital social; Creveflor C. Ltda., representada por su Gerente señor Marcelo Crespo Vega, propietaria de ciento diez y ocho mil cuatrocientas ochenta y dos participaciones de un dólar cada una, que representan el 34,1109% del capital social; Señor Marcelo Crespo Vega, con veintitrés mil ochocientos participaciones de un dólar cada una, que representan el 6,8520% del capital social; ingeniero Mauricio Crespo Crespo cinco mil cien participaciones, que representan el 1,4663% del capital social, y el ingeniero Manuel Vega Villa, cinco mil cien participaciones, que representan el 1,4663%.

Encontrándose presente el ciento por ciento del capital de la Compañía, la Presidenta declara instalada la sesión y los socios resuelven por unanimidad tratar el siguiente punto único:

1. Autorización a Creveflor C. Ltda. y Floralicia C. Ltda. para que transfieran la totalidad de sus participaciones a favor del señor Marcelo Crespo Vega.

Los socios deliberan sobre el punto a tratarse, y solicitan a la Junta General Universal su aprobación para efectuar las transferencias planteadas en favor del señor Marcelo Crespo Vega, esto es: Ciento noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y dos participaciones de propiedad de Floralicia C. Ltda., y ciento dieciocho mil cuatrocientas ochenta y dos participaciones de propiedad de Creveflor C. Ltda. La Junta General autoriza estas transferencias solicitándole al Presidente Ejecutivo-Secretario confiera una copia de esta acta como documento habilitante para la escritura de transferencia que deberá suscribirse.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la acta. Reinstalada la sesión el Presidente Ejecutivo-Secretario le da lectura y es aprobada por unanimidad.

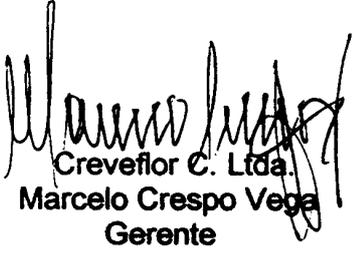
  
Alicia Crespo de Crespo  
Presidenta

  
Marcelo Crespo Vega  
Presidente Ejecutivo

Sigue a la vuelta

  
Mauricio Crespo Crespo

  
Manuel Vega Villa

  
Creveflor C. Ltda.  
Marcelo Crespo Vega  
Gerente

  
Floralicia C. Ltda.  
Marcelo Crespo Vega  
Gerente

CIUDADANIA 010015254-5  
CRESPO VEGA ROBERTO MARCELO  
15 MARZO 1973  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA  
03 1 421 04254  
PICHINCHA/QUITO  
BONZALEZ SUÑEZ



*Manuel...*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V/222  
CASADO ALICIA CRESPO  
SECUNDARIA INDUSTRIAL  
ROBERTO CRESPO  
ROSA VEGA  
CUENCA 10-10-91  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1194512

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010140354-1  
CRESPO CRESPO MARCELO ROBERTO  
10 MAYO 1963  
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ BAYALOS  
102-1 0322 01434  
AZUAY/CUENCA  
SACRARIO 1963



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4333V4244  
CASADO MARIELA VEGA VILLA  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
MARCELO CRESPO VEGA  
ALICIA CRESPO MALO  
CUENCA 04/09/2000  
09/09/2013

1604603



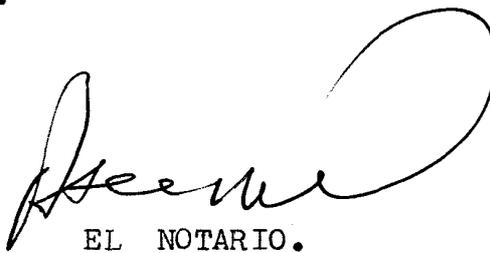
Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. **f) Marcelo Crespo Vega, C.I. 010015254-5; f) Marcelo Crespo Crespo, C.I. 010140354-1; f) L. Montesinos La Notaria Décimo Primera.**

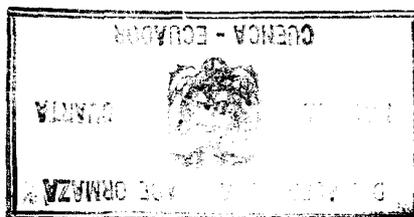
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el mismo día de su celebración.

*[Signature]*  
Dña. Liana Montesinos Muñoz  
NOTA PUBLICADA EN LA  
DEL QUITO, CUENCA

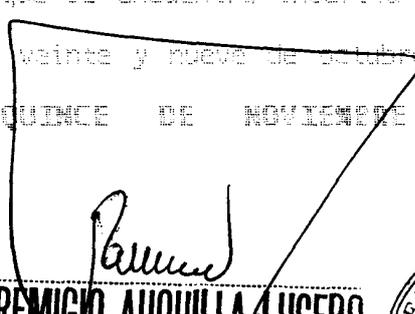


DOY FE: Que, al márgen de la Escritura de Constitución de Compañía PLANTACIONES MALIMA, de fecha veintidos de Octubre del año mil novecientos noventa, anotáse que se ha otorgado la Transferencia de Participaciones que consta de este instrumento. Cuenca, No - viembre 5 del 2002.

  
EL NOTARIO.



RAZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA., que se encuentra inscrita bajo el No. 299 del REGISTRO MERCANTIL, el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa. CUENCA, QUINCE DE NOVIEMBRE DEL 2002. EL REGISTRADOR.

  
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

